

TESTIMONIO PARCIAL DEL ACTA DE DIRECTORIO No. 627 DE **ALUAR**
ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de dos mil veintidós, se reúnen en la sede social de **ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL** (en adelante asimismo “Aluar” o la “Sociedad” o la “Empresa), los miembros del Directorio, Daniel Friedenthal, Daniel Klainer, Diego Friedenthal, Miroslavo José Puches, Miguel Juan Falcón, Alberto Eleodoro Marcel, Pedro Guillermo Migueles, Raúl Joaquín Pérez y Alberto Eduardo Martínez Costa. Se encuentran presentes los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, contadores Hugo Osvaldo Cozza, Néstor Rodolfo Podestá y Ricardo Antonio Arcucci. Ejerce la Presidencia su titular, doctor Alberto Eduardo Martínez Costa. El objeto de la reunión es tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. -----

SEGUNDO: ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS

ESPECIALES SEPARADOS AL 31.03.2022. -----

TERCERO: DIVIDENDO ANTICIPADO EN EFECTIVO. -----

Siendo las 11:00 horas comienza la reunión. De inmediato el Directorio se aboca a la consideración de los distintos puntos del temario. -----

SEGUNDO: ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS

ESPECIALES SEPARADOS AL 31.03.2022. El señor Presidente pone de manifiesto que con anterioridad a esta reunión se remitieron a los Directores los

antecedentes que hacen al tema bajo consideración. Los mencionados Estados Financieros fueron elaborados con el propósito de que el Directorio evalúe la posibilidad de realizar una eventual distribución anticipada de dividendos a los accionistas conforme con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y, el artículo 45 del Título II Capítulo III Sección IX de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.). Los mismos contienen los correspondientes dictámenes del auditor externo y de la Comisión Fiscalizadora y fueron preparados de acuerdo al marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores, el cual se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, en particular de la NIC 34 y la NIC 29; no obstante, dado el propósito específico por el cual fueron elaborados, los mismos no contienen referencia a información comparativa con respecto al mismo período del ejercicio anterior. Luego de un amplio intercambio de ideas y una vez satisfechas todas las aclaraciones que se requieren respecto a los referidos Estados Financieros, los Directores aprueban por unanimidad los Estados Financieros Intermedios Condensados Especiales Separados al 31 de marzo de 2022, que incluyen: los Estados de Situación Financiera Especial Separado, de Resultados Integrales Especial Separado, de Cambios en el Patrimonio Especial Separado, de Flujo de Efectivo Especial Separado, y las Notas; como así también se toma nota de los informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor, donde se consigna que en virtud del carácter especial de los referidos Estados Financieros, los mismos fueron emitidos con salvedad. Se hace constar que la mencionada documentación se encuentra transcrita a los folios 447 y siguientes del Libro Copiador y Balances Nro. 34 rubricado bajo el número IF-2021-56738310-APN-DSC#IGJ con fecha 25 de junio de 2021. Asimismo, se dispone que la documentación aprobada para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el

Mercado Abierto Electrónico sea suscripta indistintamente por el Presidente y/o por el Vicepresidente en caso de encontrarse en ejercicio de la Presidencia. -----

TERCERO: DIVIDENDO ANTICIPADO EN EFECTIVO. El señor Presidente manifiesta que habiéndose aprobado en el día de hoy los Estados Financieros Intermedios Condensados Especiales Separados al 31.03.2022, por el período de nueve meses (los “Estados Financieros Especiales Separados”), -tal lo resuelto en el punto Segundo del Orden del Día- con el propósito de que el Directorio pueda evaluar la posibilidad de distribuir un dividendo anticipado por el ejercicio social al 30 de junio de 2022, continua diciendo que teniendo en cuenta los resultados que arrojan los mismos, sumado a la actual liquidez con que cuenta la Sociedad, resulta procedente analizar la posibilidad de abonar un dividendo anticipado en efectivo a favor de los accionistas por el ejercicio económico cerrado al 30.06.2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y el artículo 45 del Título II Capítulo III Sección IX de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.) ad referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea que trate los resultados del mencionado ejercicio económico cerrado el 30.06.2022. En este orden de ideas, también se informa que a los efectos de la eventual puesta a disposición de un dividendo anticipado, se ha dado intervención a la Comisión Fiscalizadora que ha emitido un Informe en base a los Estados Financieros Especiales Separados aprobados por el Directorio en reunión celebrada el día de hoy, dictaminando que teniendo en cuenta la situación económica y financiera que surge de los mismos y no advirtiendo la afectación de derechos de terceros, ni otras consideraciones que hagan inviable la propuesta no encuentra reparos para una eventual distribución de un dividendo anticipado teniendo presente las condiciones señaladas precedentemente para su ulterior aprobación por la Asamblea que considere los resultados que arrojen los Estados Financieros por el ejercicio económico al

30.06.22. Acto seguido, el tema es puesto a consideración de los directores, a cuyo efecto los mismos toman nota del Informe especial emitido por la Comisión Fiscalizadora y de las proyecciones económicas y financieras realizadas por la Sociedad, mediante las cuales puede concluirse cuál podría ser el monto del eventual dividendo anticipado a distribuir. Una vez agotado el análisis del caso, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 224, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el artículo Número 45 del Título II Capítulo III Sección IX de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.), las consideraciones señaladas precedentemente y finalmente que la decisión a adoptar no afectará la capacidad económica, financiera y patrimonial de la Sociedad, los derechos de terceros, ni la igualdad entre los accionistas, el Directorio resuelve por unanimidad: **(1)** Disponer en base a los Estados Financieros Intermedios Condensados Especiales Separados al 31.03.22, por el período de nueve meses, la distribución a favor de los accionistas de un dividendo anticipado en efectivo de \$ 8.988.000.000.-, a partir del 2 de agosto de 2022, por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022, equivalente a \$3,21 por acción en circulación con derecho al cobro, o sea al 321% sobre el capital social de \$ 2.800.000.000, quedando sujeto a la ratificación de la Asamblea que considere los Estados Financieros correspondiente al mencionado ejercicio económico; **(2)** la sociedad retenga sobre el dividendo a percibir el 7% según lo dispuesto por el artículo 97 de la ley del Impuesto a las Ganancias - actualizado por el artículo 7 de la Ley 27.630- con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y estén alcanzados por el gravamen. **(3)** que el dividendo en efectivo aprobado sea puesto a disposición por intermedio de la Caja de Valores S.A., facultando con toda amplitud al señor Presidente o al señor Vicepresidente para efectuar las comunicaciones y gestiones de rigor incluyendo la publicación de edicto en el Boletín Oficial con motivo de la resolución adoptada. -----

.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, luego de lo cual se extiende la presente acta que se dispone sea firmada en el margen por todos los directores y por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora presentes y en su cierre por el Presidente del Directorio.

FIRMADO: ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA. -----